

TEMARIO ESPECÍFICO PROVISIONAL (OPE 2016)

CATEGORÍA: VETERINARIO

Nota: Este temario es orientativo y sólo a efectos informativos, pudiendo estar sujetos a cambios y actualizaciones. El temario oficial corresponderá con el publicado en las Bases Específicas de la categoría. Todas las fuentes de carácter legislativo son referidas a su versión consolidada, es decir, incluyendo las modificaciones posteriores de las mismas.

BLOQUE I: ACUICULTURA

1.- LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (I)

1.1 Objeto de la Ley. Red natura 2000.

1.2 Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación.

1.3 Zonas de Especial Protección para las aves. Coherencia y conectividad de la Red.

Fuentes de referencia: BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007

2.- LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (II)

2.1 Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres.

2.2 Reintroducción de especies silvestres autóctonas extinguidas.

2.3 Catalogo español de Especies Amenazadas. Propagación de especies silvestres amenazadas.

Fuentes de referencia: BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007

3.- REAL DECRETO 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras

3.1 Ámbito de aplicación, contenido y características.

3.2 Efectos de inclusión de especies en el Catálogo. Red de alerta.

3.3 Características y contenidos de las estrategias de gestión, control y posible erradicación.

Fuentes de referencia: BOE nº185, de 3 de agosto de 2013

4.- Problemática de las especies invasoras en islas

4.1 Gatos asilvestrados: métodos de control y recomendaciones.

4.2 Control biológico: Principios generales y descripción. Tóxicos: anticoagulantes de primera y segunda generación

4.3 La reproducción como método de control: principios generales y descripción

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

5.- LEY 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos

5.1 Objeto y Ámbito de aplicación.

5.2 Medidas de conservación. Autorización e inspección.

5.3 Registros de parques zoológicos.

Fuentes de referencia: BOE nº 258, de 28 de octubre de 2003

6.- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas

6.1 Especies protegidas de Canarias. Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población catalogada “peligro de extinción” o “vulnerable”.

6.2 Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población declarada “de interés para los ecosistemas canarios”.

6.3 Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población declarada como de “protección especial”.

Fuentes de referencia: BOC nº 112, de 9 de junio de 2010

7.- ORDEN de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias. Protocolo técnico de actuación de los Centros de Recuperación y los Laboratorios Toxicológicos en casos de envenenamientos.

7.1 Realización de la necropsia

7.2. Toma de muestras para análisis toxicológico

7.3. Análisis toxicológicos. Interpretación de los resultados analíticos y elaboración de informe toxicológico. Informe definitivo.

Fuentes de referencia: BOC nº 70, de 9 de abril de 2014

8.- Directrices para Reintroducciones y otras Translocaciones para fines de conservación

8.1 Definiciones y clasificación. Selección de sitios y áreas de liberación.

8.2 Estrategia de liberación. Bienestar animal.

8.3 Riesgos para la población origen. Consecuencias ecológicas de la translocación.

Fuentes de referencia: Directrices para Reintroducciones y otras Translocaciones para fines de conservación de la UICN, disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2013-009-Es.pdf>

9.- La gestión “ex situ” como herramienta de conservación.

9.1 Definición de funciones que puede desempeñar la gestión ex situ, en el conjunto de la conservación de la especie.

9.2 Determinación de las características y dimensiones de la población ex situ para conservación de la especie: Factores Biológicos.

9.3 Definición de los recursos y la pericia necesaria para que el programa de gestión ex situ cumpla sus funciones y evaluación de la viabilidad y los riesgos.

Fuentes de referencia: Directrices del uso de la Gestión Ex situ para la conservación de Especies de la UICN, disponible en:

www.cpsg.org/sites/cbsg.org/files/documents/2014-064-Es.pdf

10.- DECRETO 94/2013, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pinzón Azul de Gran Canaria (Fringilla Teydea Polatzeki)

10.1 Finalidad y alcance. Características de la especie.

10.2 Objetivos y Acciones para el desarrollo de dichos objetivos.

10.3 Parámetros de Evaluación.

Fuentes de referencia: BOC nº180, de 18 de septiembre 2013

11.- Proyecto Life –Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla polatzeki*)

11.1 Marco Legal para la especie. Objetivos del proyecto. Acciones a desarrollar durante su vigencia. Resultados esperados.

11.2 Translocación de ejemplares: factores a considerar en la evaluación de viabilidad de esta acción.

11.3 Mejora de la estrategia de reproducción del centro de cría en cautividad.

Fuentes de referencia: Proyecto de ampliación del área de distribución y del tamaño poblacional de la especie prioritaria *Fringilla polatzeki*. (LIFE14 NAT/ES/000077), <http://lifepinzon.org/>

12.- Anillamiento Científico de aves (I)

12.1 Manipulación del ave, almacenamiento y transporte.

12.2 El proceso de anillamiento: Secuencia del proceso.

12.3 Accidentes

Fuentes de referencia: Manual para el anillamiento científico de aves. SEO/ BirdLife, disponible en: http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/manual_anillador_tcm7-24002.pdf

13.-Anillamiento Científico de aves (II)

13.1 Determinación del sexo.

13.2 Biometría.

13.3 Determinación de la condición física. Parásitos.

Fuentes de referencia: Manual para el anillamiento científico de aves. SEO/ BirdLife, disponible en: http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/manual_anillador_tcm7-24002.pdf

14.- Palomas Endémicas de Canarias

14.1 Diferencias morfológicas. Hábitats.

14.2 Alimentación. Reproducción. Amenazas.

14.3 Medidas de Conservación del Hábitat y medidas de Conservación directas.

Fuentes de referencia: Palomas Endémicas de Canarias. Edita Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Seo/ BirdLife, disponible en: <http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/publicaciones/material-publicado/libros/palomas-endemicas/>

15.- Anatomía y fisiología de las aves, particularidades (I)

15.1 Osificación ósea. Modificaciones óseas adaptadas para el vuelo.

15.2 Cintura pectoral. Cintura pelviana.

15.3 Miembro torácico: características óseas. Miembro pelviano: características óseas.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

16.- Anatomía y fisiología de las aves, particularidades (II)

16.1 Sistema respiratorio: Pulmones, Bronquios y Parabronquios.

16.2 Intercambio gaseoso.

16.3 Sacos Aéreos: clasificación y funciones.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

17.- Anatomía ocular de las aves

17.1 Recuerdo anatomo- fisiológico. Anatomía del ojo de las aves.

17.2 Zonas anatómicas de las regiones anterior y posterior del ojo.

17.3 Exploración oftalmológica: Inspección clínica antes y posterior a la captura.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

18.- Patología ocular de las aves (I)

18.1 Instrumental necesario para la exploración oftalmológica. Aspectos a examinar con el ave en mano.

18.2 Pruebas diagnósticas para la detección de patologías oculares.

18.3 Clasificación de las afecciones oftalmológicas según su etiología.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

19.- Patología ocular de las aves (II)

19.1 Clasificación de las afecciones oftalmológicas de acuerdo a su localización

19.2 Cámara anterior.

19.3 Cámara posterior.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

20.-Traumatología en aves

20.1 Valoración preliminar. Inmovilizaciones externas o Técnicas no quirúrgicas. Otras técnicas Conservadoras.

20.2 Técnicas quirúrgicas: principios generales. Anestesia.

20.3 Técnicas quirúrgicas para estabilización de fracturas. Refracturas. Politraumatizados. Seguimiento postoperatorio.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

21.- Rehabilitación de fauna Silvestre

21.1 Rehabilitación de aves Silvestres. Necesidades de los pacientes hospitalizados. Liberación: Instalaciones y técnicas de musculación.

21.2 Criterios técnicos para la puesta en libertad.

21.3 Tipos de liberación: Suelta directa. Fostering. Hacking.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

22.- Manejo de aves marinas petroleadas

22.1 Efectos de los hidrocarburos.

22.2 Protocolo de actuación.

22.3 Limpieza de las aves.

Fuentes de referencia: DOCUMENTO 11. Recogida y limpieza de Fauna Petroleada. Edita: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias, disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/pecmar/anejo_09/Doc_11%20Fauna%20Petroleada.pdf

23.- Incubación artificial (I)

23.2 Sala de incubación: control de parámetros ambientales.

23.2 Tipos de incubadoras. Termómetros e higrómetros. Desinfección de incubadoras.

23.3 Recolección, limpieza, desinfección y almacenamiento de huevos.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

24.- Incubación artificial (II)

24.1 Técnicas de desinfección de huevos.

24.2 Proceso de Incubación: control de parámetros.

24.3 Efectos de temperatura incorrecta.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

25.- Incubación artificial (III)

25.1 Desarrollo embrionario: Momentos críticos del desarrollo embrionario.

25.2 Monitorización del desarrollo embrionario.

25.3 Reparación de huevos.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

26.- Incubación artificial (IV)

26.1 Eclosión no asistida. Eclosión asistida. Extracción del pollo.

26.2 Dificultades por mal posicionamiento del pollo a nacer.

26.3 Causas de mortalidad de embriones bien formados.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

27.- Especies de tortugas marinas presentes en Canarias

27.1 Familia *Dermochelyidae* y *Cheloniidae* Identificación.

27.2 Hábitat. Alimentación.

27.3 Biología reproductiva.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

28.- Causas de mortalidad en tortugas marinas varadas en las Islas Canarias

28.1 Problemas nutricionales y metabólicos.

28.2 Enfermedades bacterianas. Enfermedades micóticas. Enfermedades víricas. Enfermedades parasitarias.

28.3 Patología Medioambiental.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

29.- Recepción de tortugas marinas

29.1 Transporte e instalaciones.

29.2 Exploración externa.

29.3 Métodos diagnósticos: Exploración radiológica. Exploración ecográfica.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

30.- Métodos diagnósticos en tortugas marinas

30.1 Analíticas sanguíneas: hematología y bioquímica.

30.2 Tratamientos médicos: vías de administración. Antibioterapia.

30.3 Alimentación de tortugas hospitalizadas.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

31.- Tratamientos quirúrgicos en tortugas marinas:

31.1 Extracción de anzuelos. Reparación de caparazón/plastrón.

31.2 Obstrucciones por cuerpo extraño. Amputación de extremidades.

31.3 Reintroducción de tortugas rehabilitadas.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

32.- Manejo de tortugas petroleadas

32.1 Efectos de los hidrocarburos.

32.2 Protocolo de actuación con tortugas petroleadas.

32.2 Tratamiento.

Fuentes de referencia: DOCUMENTO 11. Recogida y limpieza de Fauna Petroleada. Edita: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias, disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/pecmar/anejo_09/Doc_11%20Fauna%20Petroleada.pdf

33.- Cetáceos presentes en Canarias (I)

33.1 Orden Mysticetos: *Familia Balaenopteridae*: Especies presentes.

33.2 Características morfológicas.

33.3 Biología y ecología.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

34.- Cetáceos presentes en Canarias (II)

34.1 Orden Odontocetos: *Familias Koggidae y Globicephalidae*: Especies presentes.

34.2 Características morfológicas.

34.3 Biología y ecología.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

35.-Cetáceos presentes en Canarias (III)

35.1 Orden Odontocetos: *Familia Ziphiidae*: Especies presentes.

35.2 Características morfológicas.

35.3 Biología y ecología.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

36.-Cetáceos presentes en Canarias (IV)

36.1 Orden odontocetos: *Familia Delphinidae*: Especies presentes.

36.2 Características morfológicas.

36.3 Biología y ecología.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

37.- Varamiento de cetáceos (I)

37.1 Síndrome de varamiento. Actuaciones clínicas inmediatas y transporte del cetáceo.

37.2 Exploración y métodos diagnósticos.

37.3 Vías de administración de tratamientos.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

38.- Varamiento de cetáceos (II)

38.1 Valoración del estado de salud del ejemplar/es. Circunstancias en las que liberar, rehabilitar o eutanasiar un cetáceo varado. La Eutanasia.

38.2 Que no se debe de hacer con un cetáceo varado.

38.3 Material necesario para intervenir en un varamiento.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

39.- Manejo de cetáceos y focas petroleadas

39.1 Efectos de los hidrocarburos en los cetáceos.

39.2 Efectos de los hidrocarburos en focas.

39.3 Protocolo de actuación: Transporte, Tratamiento y Liberación de focas petroleadas.

Fuentes de referencia: DOCUMENTO 11. Recogida y limpieza de Fauna Petroleada.

Edita: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias, disponible en:

http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/descargas/pecmar/anejo_09/Doc_11%20Fauna%20Petroleada.pdf

40.- Reptiles presentes en Canarias

40.1 Familias *Gekkonidae*, *Phyllodactylidae* y *Scincidae*.

40.2 Identificación y distribución.

40.3 Alimentación y reproducción.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

41.- Reptiles de Canarias

41.1 Familia *Lacertidae*.

41.2 Identificación y distribución.

41.3 Alimentación y reproducción.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

42.- Ordenación de las explotaciones porcinas.

42.1 Marco legal. Clasificación y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas.

42.2 Calificación Sanitaria de las Explotaciones Porcinas.

42.3 Condiciones Mínimas de Funcionamiento de las Explotaciones.

Fuentes de referencia: Real Decreto 324/2000, de 3 de Marzo, por el que se Establecen Normas Básicas de Ordenación de las Explotaciones Porcinas («BOE» núm. 58, de 08/03/2000 – texto consolidado)

43.- Bienestar animal en las explotaciones porcinas.

43.1 Normas mínimas para la protección de cerdos. Marco legal.

43.2 Condiciones de cría en las explotaciones de cerdos. Control y formación del personal.

43.3 Condiciones generales en las instalaciones y de los animales.

Fuentes de referencia: Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos («BOE» núm. 278, de 20/11/2002 – texto consolidado).

44.- Explotaciones de ganado porcino extensivo.

44.1 Marco legal. Clasificación de las explotaciones porcinas extensivas.

44.2 Densidad ganadera.

44.3 Contenido mínimo del libro de registro de explotación.

Fuentes de referencia: Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo («BOE» núm. 187, de 04/08/2009 – texto consolidado)

45.- Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

45.1 Marco legal.

45.2 Reglamentación específica de los libros genealógicos.

45.3 Contenidos mínimos. Métodos para la identificación.

Fuentes de referencia: Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas («BOE» núm. 23, de 27/01/2009 – texto consolidado).

46.- Razas autóctonas canarias.

46.1 Principales razas. Marco legal.

46.2 Raza Bovina Canaria.

46.3 Prototipo racial.

Fuentes de referencia: Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las razas autóctonas canarias de las especies caprina, ovina, bovina, porcina y asnal (BOC nº 158, de 18/08/2014) y página web sobre razas autóctonas del Gobierno de Canarias disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/ganaderia/temas/razas_autoctonas/

47.- Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Caprina Majorera.

47.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.

47.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.

47.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.

Fuentes de referencia: Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las razas autóctonas canarias de las especies caprina, ovina, bovina, porcina y asnal (BOC nº 158, de 18/08/2014)

48.- Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Ovina Canaria.

48.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.

48.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.

48.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.

Fuentes de referencia: Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las razas autóctonas canarias de las especies caprina, ovina, bovina, porcina y asnal (BOC nº 158, de 18/08/2014)

49.- Reglamentación específica del libro genealógico de la raza Porcina Negra Canaria.

49.1 Prototipo racial. Sistema de calificación.

49.2 Identificación de los animales. División del libro genealógico.

49.3 Requisitos para la inscripción de los animales en los distintos registros.

Fuentes de referencia: Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las razas autóctonas canarias de las especies caprina, ovina, bovina, porcina y asnal (BOC nº 158, de 18/08/2014)

50.- Ordenación de explotaciones apícolas.

50.1 Marco legal.

50.2 Clasificación zootécnica de las explotaciones.

50.3 Identificación de las colmenas. Código de explotación.

Fuentes de referencia: Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas («BOE» núm. 62, de 13/03/2002 – texto consolidado)

51.- Documento de explotación apícola y trashumancia.

51.1 Condiciones mínimas de las explotaciones apícolas.

51.2 Medidas de protección animal. Control sanitario.

51.3 Trashumancia.

Fuentes de referencia: Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas («BOE» núm. 62, de 13/03/2002 – texto consolidado)

52.- Norma de calidad relativa a la miel.

52.1 Marco legal. Objeto.

52.2 Ámbito de aplicación.

52.3 Descripción, definición y denominación de los productos.

Fuentes de referencia: Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel («BOE» núm. 186, de 05/08/2003 – texto consolidado)

53.- Marca de Garantía “Gran Canaria Calidad”.

53.1 Reglamento de uso de la marca “Gran Canaria Calidad”.

53.2 Objeto. Titularidad de la marca.

53.3 Productos amparados por la Marca de Garantía.

Fuentes de referencia: Reglamento de uso de la marca “Gran Canaria Calidad”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 66, el 20 de mayo de 2011.

54.- Normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

54.1 Marco legal europeo y nacional.

54.2 Real Decreto 542/2016. Disposiciones generales.

54.3 Objeto y ámbito de aplicación.

Fuentes de referencia: Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/9 y Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte («BOE» núm. 297, de 09/12/2016).

55.- Real Decreto 542/2016. Normas de sanidad y bienestar animal en el transporte.

55.1 Obligaciones de los transportistas. Autorización de los transportistas.

55.2 Autorización de los medios de transporte y contenedores.

55.3 Validez de las autorizaciones.

Fuentes de referencia: Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte («BOE» núm. 297, de 09/12/2016)

56.- Real Decreto 542/2016. Documentos del transporte de animales.

56.1 Registro de actividad.

56.2 Formación en materia de protección de los animales durante el transporte.

56.3 Registro de transportistas, medios de transporte y contenedores.

Fuentes de referencia: Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte («BOE» núm. 297, de 09/12/2016)

57.- Real Decreto 728/2007

57.1 Registro general de movimientos de ganado.

57.2 Registro general de identificación individual de animales.

57.3 Objeto y ámbito de aplicación. REMO.

Fuentes de referencia: Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales («BOE» núm. 155, de 29/06/2007 – texto consolidado)

58.- Real Decreto 728/2007. RIIA.

58.1 Comunicación de movimientos de ganado por los titulares de una explotación o los poseedores de animales.

58.2 Documento de movimiento.

58.3 Control de identidad en los movimientos de animales.

Fuentes de referencia: Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales («BOE» núm. 155, de 29/06/2007 – texto consolidado)

59.- Protección de los animales en el momento de la matanza: Métodos y controles de aturdimiento.

59.1 Operaciones de manejo y sujeción en los mataderos.

59.2 Vaciado sanitario y matanza de emergencia.

59.3 Diseño, construcción y equipamiento de los mataderos. Normas de funcionamiento de los mataderos.

Fuentes de referencia: Reglamento (CE) nº1099/2009 del Consejo, de 24 de Septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

60.- Ordenación Sanitaria del mercado de los animales: Comercio, transporte y movimiento pecuario dentro del territorio nacional.

60.1 Certámenes de ganado y centros de concentración de animales.

60.2 Mataderos. Salas de tratamiento y obradores de caza.

60.3 Mapas epizootiológicos.

Fuentes de referencia: Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal («BOE» núm. 99, de 25/04/2003 – texto consolidado)

61.- Productos zosanitarios y para la alimentación animal: Medicamentos veterinarios.

61.1 Otros productos zosanitarios.

61.2 Productos para la alimentación animal: Autorización administrativa y Limitaciones.

61.3 Cláusula de salvaguardia.

Fuentes de referencia: Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal («BOE» núm. 99, de 25/04/2003 – texto consolidado)

62.- Prevención de las enfermedades de los animales.

62.1 Obligaciones de los particulares. Medidas sanitarias de salvaguardia.

62.2 Planes de gestión de emergencias sanitarias.

62.3 Introducción de material infeccioso y deber de información. Intercambio con terceros países.

Fuentes de referencia: Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal («BOE» núm. 99, de 25/04/2003 – texto consolidado)

63.- Lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales.

63.1 Obligaciones de los particulares. Actuaciones inmediatas en caso de sospecha. Confirmación y declaración oficial de la enfermedad.

63.2 Tratamiento, vacunaciones y sacrificio obligatorio. Saneamiento de los focos y extinción oficial de la enfermedad.

63.3 Programas nacionales de prevención, control, lucha y erradicación de enfermedades de los animales y situaciones de emergencia.

Fuentes de referencia: Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal («BOE» núm. 99, de 25/04/2003 – texto consolidado)

64.- Controles oficiales en relación con los establecimientos comunitarios.

64.1 Autorización de los establecimientos.

64.2 Principios generales de los controles oficiales de todos los productos de origen animal incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 854/2004.

64.3 Carne fresca. Medidas en caso de incumplimiento.

Fuentes de referencia: Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano

65.- Programa de vigilancia de la Influenza Aviar en España 2017.

65.1 Descripción del programa de vigilancia en aves domésticas. Descripción y aplicación del programa de vigilancia en aves silvestres.

65.2 Situación epidemiológica de la enfermedad en aves domésticas en los últimos 5 años.

65.3 Descripción de la situación de la enfermedad en aves silvestres durante los últimos 5 años. Medidas en vigor respecto a la notificación de la enfermedad.

Fuentes de referencia: “Enfermedades de los animales”, página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, disponible en: <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/default.aspx>

66.- Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y Erradicaciones de la Encefalopatía Espongiforme Bovina Años 2016-2017.

66.1 Descripción del programa. Descripción de la situación epidemiológica de la enfermedad. Medidas contempladas en el programa.

66.2 Vigilancia en el Ganado Bovino (EEB). Pruebas a realizar para el diagnóstico de la EEB en la especie bovina.

66.3 Manual para la toma de muestras y su envío al laboratorio.

Fuentes de referencia: “Enfermedades de los animales”, página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, disponible en: <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/default.aspx>

67.- Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y erradicación de la encefalopatía Espongiforme de los pequeños rumiantes (Tembladera) Años 2016-2017.

67.1 Descripción del Programa. Descripción de la situación epidemiológica de la enfermedad.

67.2 Medidas contempladas en el programa: autoridades encargadas de la coordinación y ejecución del programa.

67.2 Sistemas en vigor para el registro de las explotaciones pecuarias. Sistema en vigor para la identificación de animales.

67.3 Medidas en vigor para la notificación de la enfermedad. Reparto del Muestreo por CCAA: Ovino y Caprino (datos sólo de C.A. de Canarias).

Fuentes de referencia: “Enfermedades de los animales”, página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, disponible en: <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/default.aspx>

68.- Programa Nacional Plurianual de Vigilancia, Control y erradicación de la encefalopatía Espongiforme de los pequeños rumiantes (Tembladera) Años 2016-2017.

68.1 Medidas contempladas en el programa: Seguimiento ovinos y caprinos: Vigilancia activa y pasiva.

68.2 Erradicación: Medidas tras la sospecha de un caso de EETs en ovino y caprino.

68.3 Medidas tras la confirmación de un caso de EETs en ovino y caprino.

Fuentes de referencia: “Enfermedades de los animales”, página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, disponible en: <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/default.aspx>

69.- Información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. (I)

69.1 Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones.

69.2 Responsabilidades y obligaciones de los operadores de los mataderos y obligaciones de las autoridades competentes.

69.3 Actuaciones en caso de incumplimiento. Comunicación de los resultados de la inspección sanitaria. Infracciones y Sanciones.

Fuentes de referencia: Real Decreto 361/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. («BOE» núm. 75, de 28/03/2009)

70.- Información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. (II)

70.1 Normas de adecuación para la remisión de la información sobre la cadena alimentaria.

70.2 Ámbitos/campos mínimos de información de la cadena alimentaria.

70.3 Datos mínimos de que deben disponer los operadores de explotaciones ganaderas que críen animales para sacrificio, con objeto de suministrar la información de la cadena alimentaria.

Fuentes de referencia: Real Decreto 361/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio. («BOE» núm. 75, de 28/03/2009)

71.- Recogida de cadáveres en explotaciones ganaderas.

71.1 Condiciones Generales de recogida y transporte. Condiciones específicas de recogida de cadáveres en materia de EET y suspensión de la recogida por la aparición de un brote de enfermedad.

71.2 Condiciones mínimas de bioseguridad en el almacenamiento de los animales muertos en las explotaciones ganaderas. Protocolo de los centros de limpieza y desinfección de vehículos.

71.3 Desinfectantes y otros productos químicos para labores de limpieza, desinfección y desinsectación.

Fuentes de referencia: Guía de Retirada de animales muertos en explotación (Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), disponible en: http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiarecogidacadaveresvr3oct_tcm7-411737.pdf

72.- Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano- Orientación sobre nuevo marco legal.

72.1 Categorización, eliminación y uso de los subproductos.

72.2 Excepciones a la eliminación y uso de los subproductos.

72.3 Recogida, transporte e identificación de los subproductos. Trazabilidad. Autorización y registro de explotadores.

Fuentes de referencia: SANDACH, subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), disponible en: http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/3_1_1_1_GUIA_INTERPRETACION_SANDACH_tcm7-309542.pdf